

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 1 DE 21
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA 800 "AL DESEMPEÑO" NÚMERO 5/2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INCMNSZ.



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

ÍNDICE

a) Objetivo de la Auditoría.	3
b) Alcance de la Auditoría.	3
c) Áreas fiscalizadas.	3
d) Antecedentes	4
e) Resultados con base a la estructura trídica	4
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.	19
g) Resumen de acciones promovidas	19
h) Opinión del Auditor.	20



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

a) Objetivo de la Auditoría.

El objetivo de la Auditoría Al Desempeño número 5/2023, conforme el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2023 fue "Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E-010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud".

b) Alcance de la Auditoría.

Con base en el Plan Anual de Fiscalización 2023, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública se aplicaron las técnicas de auditoría necesarias para el desarrollo de los procedimientos correspondientes; la revisión abarcó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y el plazo de ejecución se efectuó durante el periodo del 7 de julio al 29 de septiembre de 2023.

El universo considerado para la ejecución de la presente auditoría, es el 100% del Programa Presupuestario (PP) E-010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la salud".

La muestra revisada fueron tres indicadores que representan un 27% del total de los once que reportó el Instituto en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) durante el ejercicio 2022, siendo los siguientes:

- Indicador 6 "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua".
- Indicador 10 "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua".
- Indicador 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua".


c) Áreas fiscalizadas.

La auditoría en comento se dirigió a las Direcciones de Enseñanza, Planeación y Mejora de la Calidad y de Administración.

Así como a las áreas que integran al Programa Presupuestario E-010, de acuerdo a la Estructura Programática proporcionada a esta instancia fiscalizadora, entre las cuales se encuentra: el Departamento de Educación Médica, Unidad de Educación para la Salud Dr. Mariano García Viveros, Departamento de Información Bibliográfica, Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de personal, Departamento de Escuela de Enfermería, Centro de Destrezas Médicas (CEDEM) y Departamento de Educación Continua en Enfermería.

Se incluyó como áreas fiscalizadas a la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y el Departamento de Integración Programática y Evaluación como áreas que participan en el proceso para la programación, seguimiento y reporte del cumplimiento de metas e indicadores de la MIR del Instituto.



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 4 DE 21
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

d) Antecedentes.

El INCMNSZ es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, **la capacitación de recursos humanos calificados** y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Se consideró necesario integrar en el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2023, la presente auditoría derivado de la identificación del riesgo "Programas Presupuestarios operados deficientemente".

La Auditoría al Desempeño 5/2023 fue formalmente notificada el día 7 de julio del presente año, a través de Orden de Auditoría con Oficio número **12/226/OIC-AIDMGP/101/2023** emitido por el C.P. Martín Luis Salazar Celis, Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, recibida por puño y letra por el Dr. José Alberto Ávila Funes, Director de Enseñanza del INCMNSZ, por el Mtro. Miguel Ángel Lima Alarcón, Director de Planeación y Mejora de la Calidad y por el L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, Director de Administración para lo cual se revisaron las actividades y operaciones realizadas por las áreas que participan en la ejecución del PP E-010 "Formación y Capacitación de recursos humanos en salud", así como las áreas encargadas de programar, dar seguimiento y reporte de metas e indicadores de la MIR del ejercicio 2022.

Por su parte, con oficio No. DA/475/2023 de fecha 4 de julio de 2023, el L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, Director de Administración del INCMNSZ, designó a la C.P. María Guadalupe Romero Rodríguez, Jefa del Departamento de Integración Programática y Evaluación como **ENLACE** de la Auditoría 5/2023 para atender el desarrollo y requerimientos de información del acto de fiscalización; a fin de dejar constancia de la notificación de la auditoría, se firma el Acta de Inicio con fecha de 7 de julio de 2023.

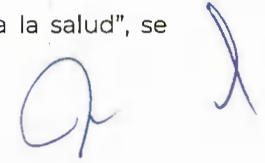
Los auditores participantes, de acuerdo con la orden de auditoría referida son:

- L.C. Alma Delia González Trejo. Persona Servidora Pública Coordinadora de la Auditoría
- C. Sandra Luz Rodríguez Rivera. Persona Servidora Pública adscrita al Órgano Interno de Control
- Lcda. Fabiola Garrido Aguilar. Persona Servidora Pública adscrita al Órgano Interno de Control
- Lic. Rodrigo Armando Avilés Zea. Persona Servidora Pública adscrita al Órgano Interno de Control

e) Resultados con base a la estructura triádica.

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Plan Anual de Fiscalización 2023 se determina lo siguiente:

Procedimiento número 1: Constatar que el Programa Presupuestario E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", se encuentra debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial de Salud.



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Con observación: Si () No (X)

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 17 y 24 de la Ley de Planeación, en los cuales se establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 17, fracciones II y V "Las entidades paraestatales deberán:</p> <p>...</p> <p>II.- <i>Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;</i>"</p> <p>...</p> <p>V.- <i>Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo;</i>"</p> <p>Artículo 24. "Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización</p>	<p>El PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 así como al Programa Sectorial de Salud 2020-2024, reportando cinco objetivos prioritarios que se alinean a este último.</p> <p>El PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" se encuentra vinculado con el objetivo Prioritario No. 3 del PSS el cual se define como sigue:</p> <p>"Capacidad y calidad del Sistema Nacional de Salud. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos."</p> <p>Las estrategias propuestas para este objetivo suponen cuatro vertientes para el incremento en la capacidad del sistema: la planeación integral del fortalecimiento, la capacidad humana en términos de suficiencia, capacitación y profesionalización, la infraestructura en la que se incluye el</p>	<p>El PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

	y funcionamiento. "	equipamiento y finalmente, la relacionada con tecnologías de información y comunicación.	
--	---------------------	--	--

Procedimiento número 2: Verificar que el área responsable del Programa Presupuestario E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", contribuye al cumplimiento de objetivos y metas de dicho programa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y procesos.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Normatividad interna desactualizada e inadecuada ejecución de las áreas en el PP E-010.</p>	<p>De acuerdo por lo dispuesto en el numeral 11 de la Guía interna para la elaboración y actualización de manuales administrativos y/o documentos normativos del INCMNSZ, el cual refiere que la actualización de los manuales administrativos sea por lo menos cada cinco años.</p> <p>"LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y/O DOCUMENTOS NORMATIVOS:</p> <p><i>11. El titular de la unidad administrativa solicitante es responsable de revisar si existe alguna modificación de los manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos por normatividad o por cambio de funciones y de solicitar su actualización. Es recomendable actualizar por lo menos cada cinco años o antes en caso de existir alguna modificación posterior a la fecha de emisión."</i></p> <p>De conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y</p>	<p>1. De la revisión realizada contra los documentos electrónicos remitidos por el área auditada se encontró que:</p> <p>Los siguientes manuales administrativos están desactualizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual del Centro de Destrezas Médicas (CEDEM). Manual de Procedimientos de Escuela de Enfermería. Manual de Procedimiento del Departamento de Educación continua en Enfermería Manual de Organización del Departamento de Integración Programática y Evaluación. <p>2. No se identifican mecanismos para la elaboración de informes y reporte de resultados de</p>	<p>Los manuales administrativos de algunas de las áreas que ejecutan el PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", se encuentran desactualizados de conformidad con la Guía interna para la elaboración y actualización de manuales administrativos y/o documentos normativos del INCMNSZ, y del Centro de Destrezas Médicas no tiene Manual de Procedimientos.</p> <p>No se identificaron en los Manuales de procedimientos de las áreas que ejecutan el PP E-</p>



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) denominados "Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales" del ejercicio 2022, en su numeral 31 se establece que las instituciones deberán instrumentar en sus manuales y políticas institucionales los mecanismos de control interno que les permitan reportar sus cifras y justificaciones de las variaciones del cumplimiento de metas e indicadores establecidos.</p> <p><i>"31. En todos los casos las instituciones deberán instrumentar en sus manuales y políticas institucionales los mecanismos de control interno que les permitan reportar sus cifras y explicaciones a las variaciones apegadas a la veracidad de la operación."</i></p> <p>Los indicadores de la MIR asociados al PP E-010 y los Programas Institucionales: FO010, FO020, FO030, deben de corresponder a los establecidos en la Estructura programática en lo que respecta a los departamentos que lo reportan.</p> <p>De acuerdo con los numerales 11, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación del INCMNSZ, se establece lo siguiente:</p> <p><i>"11. El coordinador de Evaluación revisa que la información enviada por las</i></p>	<p>indicadores MIR de las unidades que intervienen.</p> <p>3. Se advierte falta de claridad en la ejecución de las áreas que contribuyen al PP E-010 .</p>	<p>010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", controles internos que permitan el reporte y las justificaciones, de acuerdo con los "Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales" del ejercicio 2022.</p> <p>No se identifica como participan las distintas áreas establecidas en la estructura programática que contribuyen con el PP E-010 y se realiza una deficiencia en los informes y reportes de la MIR en lo que se refiere al área responsable.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

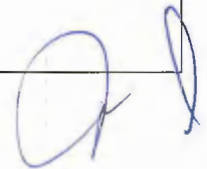
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>unidades administrativas cumpla con las especificaciones en tiempo y forma. Asimismo, realiza una conciliación de lo programado con cifras históricas a fin de detectar modificaciones relevantes y determinar su justificación, causa y efecto.</i></p> <p>12.<i>El coordinador de Evaluación considera todas las especificaciones y lineamientos emitidos por las entidades gubernamentales para reflejar el cumplimiento de las metas e indicadores.</i></p> <p>13.<i>El coordinador de Evaluación solicita la autorización de visto bueno de la jefa del departamento de IPE, del director de Planeación y Mejora de la Calidad y de las unidades administrativas responsables de la integración de la información para la emisión del reporte de la MIR e indicadores estratégicos.</i></p> <p>14.<i>El coordinador de Evaluación apoya a la jefa del departamento de IPE en el envío del reporte de los indicadores de acuerdo a los lineamientos establecidos por las diferentes dependencias gubernamentales de acuerdo al periodo de registro."</i></p> <p>15.<i>El coordinador de Evaluación atiende las observaciones emitidas por las diferentes dependencias gubernamentales de forma personal o por correo electrónico, de acuerdo a la</i></p>		



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

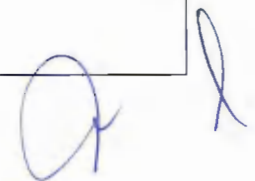
CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<i>importancia de la misma. Una vez atendidas, las envía para su revisión a la jefa del departamento de IPE y las demás unidades administrativas responsables de la integración de la información.</i>		

Procedimiento número 3: Constatar que en el Programa Anual de Trabajo del Instituto se encuentre incluido el Programa Presupuestario E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", y que los resultados de su ejecución guarden relación con los objetivos de dicho programa.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Deficiencias en la vinculación del Programa Anual de Trabajo Institucional con el PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud".	<p>El Programa Anual de Trabajo del Instituto debe integrar actividades cuyos resultados de su ejecución guarden relación con el PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud".</p> <p>El Director General del Instituto, a través de las unidades que lo apoyan para atender los asuntos de su competencia, deberá establecer mecanismos para evaluar la gestión, así como sistemas de <i>seguimiento, control</i> y evaluación de las operaciones de la entidad; cuyos controles deben estar documentados y formalizados.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos que a continuación se precisan:</p> <p>Ley de Planeación Artículo 17, fracción VI "VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los</p>	<p>1. Derivado del análisis de la información proporcionada por el área auditada, se observó que el objetivo de la actividad que está incluida dentro del Programa de Trabajo Institucional, no es un específico, dado que precisa lo siguiente:</p> <p align="center"><i>"Difundir programas de orientación e información sobre prevención y diagnóstico oportuno de padecimientos prevalentes en México a través de medios electrónicos"</i></p> <p>No obstante, que la difusión de los programas se realiza de acuerdo de las patologías más frecuentes que se atienden en el Instituto y no de los padecimientos prevalentes</p>	<p>No se identifica un procedimiento o políticas relacionados con el seguimiento a las actividades vinculadas con el PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, para definir tramos de control y responsables de dicho seguimiento por parte de las distintas áreas involucradas, con el fin de verificar su cumplimiento y su contribución al PP en comento.</p>



ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa institucional."

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 59. Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:

...

X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los **compromisos asumidos por la dirección** con las realizaciones alcanzadas;

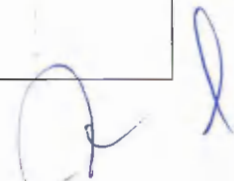
XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;"

Reglamento de la Ley de Federal de Entidades Paraestatales.

"Artículo 15. Los titulares de las entidades paraestatales, con el objeto de garantizar que la conducción de éstas se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y

en México, tal y como se precisa en la descripción de la actividad. El área auditada remite la información de las patologías recurrentes que se atienden en el Instituto, pero la información corresponde al ejercicio 2019.

2. No se encuentra documentado el seguimiento a las acciones relacionadas con el PP E-010 comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, no existe claridad en los tramos de control y responsables del mismo.



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

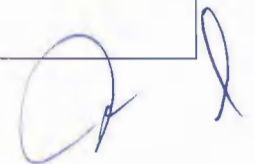
CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

*productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales respectivos, deberán instrumentar y ejecutar en sus términos los acuerdos que dicte el órgano de gobierno; cumplir con las disposiciones aplicables; establecer indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, **seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la entidad;** instrumentar y supervisar el cumplimiento de programas de modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación actualización y entrenamiento de personal, establecer, con autorización del órgano de gobierno, los sistemas de administración de personal e incentivos, así como vigilar que los distintos niveles de servidores públicos de la entidad, desarrollen sus actividades con sujeción a lo establecido en este artículo."*

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Título II, capítulo III, Numeral p Primera Norma de Control Numeral 9. Normas Generales, Principios elementos de Control Interno (3.09)

...
"3.09 La documentación y formalización efectiva del control interno apoya a la Administración en el diseño,



ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

implementación, operación y actualización de éste, al establecer y comunicar al personal el cómo, qué, cuándo, dónde y por qué del control interno."

Estatuto Orgánico del INCMNSZ

"Artículo 28. *En apoyo del Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de directores, subdirectores y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado."*

Artículo 35

....
"III. *Integrar el programa anual de trabajo del Director General del Instituto alineado a los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Salud y la normatividad emitida por la coordinadora sectorial para que las actividades institucionales contribuyan al cumplimiento de los compromisos nacionales que le competen;"*



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Procedimiento número 4: Verificar que los recursos públicos del Programa Presupuestario E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", son administrados con probidad, eficacia, eficiencia y economía.

Con observación: Si () No (X)

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I, Título Tercero, artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se establece:</p> <p>Artículo 45 <i>"Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables"</i></p> <p>...</p> <p><i>"Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos."</i></p>	<p>Se llevo a cabo la revisión de los recursos públicos del PP E-010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", en específico del presupuesto pagado del Programa Institucional FO010 "Formar Médicos Especialistas", del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; del análisis de la información remitida, se pudo verificar que los registros de los recursos destinados a dicho PP cuentan con la evidencia documental comprobatoria suficiente que sustenta que son administrados con probidad, eficacia, eficiencia y economía.</p>	<p>Los recursos destinados para el PP E-010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud", son administrados con probidad, eficacia, eficiencia y economía a través del Sistemas de registro institucionales y cuentan con el debido soporte documental que ampara la ejecución del gasto correspondiente.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Procedimiento número 5: Verificar los resultados de la evaluación del desempeño con base en sus indicadores.

Con observación: SI (X) NO ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Deficiencias en la integración y reporte de indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud".	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 59, Fracción IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se establece lo siguiente:</p> <p><i>"IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos"</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales. Ejercicio 2022, en sus numerales 16, 17, 26, 30, 32 y 34 se establece lo siguiente:</p> <p>Numeral 16 <i>"Las áreas sustantivas y el director de área correspondiente son responsables de la ejecución y reporte de los resultados de las metas de cada uno de los programas, de acuerdo a sus atribuciones y manuales internos de procedimientos, por lo que deberán de elaborar las explicaciones, como resultado de la evaluación de los resultados alcanzados, y validar el contenido de las explicaciones en cuanto a ser veraces, concretas, congruentes y consistentes, por lo que se reitera la obligatoriedad de que el formato sea firmado por los responsables."</i></p> <p>Numeral 17 <i>"Las áreas de planeación institucionales</i></p>	<p>Se llevó a cabo la revisión de acuerdo a las cifras presentadas al cierre del ejercicio 2022, en los indicadores reportados de la MIR, y con base en la evidencia documental proporcionada se identificó lo siguiente:</p> <p>Se identificaron inconsistencias entre la información reportada en los indicadores 6 "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua", 10 "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua" y 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", de la MIR del PP E-010 y la evidencia documental presentada.</p>	Existen deficiencias en la integración de la información que se reporta en la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se tiene identificado el detalle de las cifras reportadas durante el Ejercicio 2022.

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>concentrarán con la debida oportunidad los reportes de cada área sustantiva, con los resultados alcanzados, validados por el directivo correspondiente, de acuerdo a su desempeño institucional y con ese soporte, serán responsables de la calidad y veracidad de la información que se remita a la CCINSHAE."</i></p> <p>Numeral 32 <i>"Las IC son las responsables de contar con el soporte documental de los resultados reportados a la CCINSHAE y mantener la evidencia de las acciones correctivas instrumentadas derivadas del incumplimiento de las metas, preferentemente establecido en sus manuales institucionales, lo que podrán ser solicitado para evaluación, revisiones o fiscalización."</i></p> <p>Numeral 26 <i>"Acorde a los Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022 emitidos por la SHCP, los ejecutores de los programas podrán actualizar sus metas, sin embargo, los cambios solo podrán realizarse por eventos no previstos en el contexto institucional y que provoque variaciones relevantes, superiores al 20% de la meta original. Toda variación inferior deberá ser atendida con medidas</i></p>	<p>Existen deficiencias en la proyección de metas en el Indicador 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", ya que se identifica que durante el 1º, 2º y 3º trimestre del 2022, se realizaron ajustes a las metas en cada una de sus variables, sin embargo, dichas proyecciones no fueron las adecuadas, debido a que, al término de cada trimestre, los resultados obtenidos fueron superiores a las metas proyectadas.</p>	<p>Se observa que las proyecciones realizadas al indicador 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua.", no fueron las adecuadas, debido a que, al término de cada trimestre, los resultados obtenidos fueron superiores a las metas proyectadas.</p>

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>institucionales que propicien el cumplimiento de las metas programadas."</i></p> <p>Numeral 30 <i>"Las entidades coordinadas deberán atender en particular los Comentarios Técnicos de las fichas, que definen las particularidades de los indicadores y la naturaleza de las variables, en las diferentes etapas del proceso."</i></p> <p>Numeral 34 <i>"Las entidades deberán publicar en sus portales institucionales de internet, en el apartado denominado PBR – Evaluación desempeño, los elementos esenciales de desempeño que se generen en cada ejercicio presupuestal, mismo que será de conocimiento del público en general. Al menos contendrá:</i> 35.1 <i>Árbol de problema y objetivos del programa del año correspondiente.</i></p>	<p>Respecto a la evidencia documental remitida y de acuerdo a lo establecido en las Fichas Técnicas de la MIR, del PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", se encontraron deficiencias en los siguientes requisitos para los cursos de educación continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener una duración de al menos 20 horas, ya que, de los 46 cursos reportados, solo 1 cumple con el requisito solicitado. • Otorgar o presentar reconocimiento o constancia institucional de participación (con número de registro institucional), ya que, de los 46 cursos impartidos, a solo 8 se les otorgó constancia. <p>No se identificó en los portales institucionales de internet un apartado denominado "PBR– Evaluación Desempeño" con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Árbol de Problemas y objetivos del programa del año correspondiente. ➢ Esquema lógico de la MIR del año correspondiente. 	<p>Se identifican áreas de oportunidad en cuanto al apego de lo establecido en las Fichas Técnicas de la MIR, del PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", ya que existen varias deficiencias en los requisitos que se solicitan.</p> <p>No se encontró evidencia de que exista en el portal institucional de internet un apartado denominado "PBR – Evaluación desempeño" con las características establecidas en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales, emitidos por la CCINSHAE, para el Ejercicio</p>

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>35.2 Esquema lógico de la MIR del año correspondiente.</p> <p>35.3 Fichas técnicas institucionales, con línea base institucional actualizada y medios de verificación (base de datos, expedientes, archivos, etc.) mismos que deberán estar disponibles en la institución para su consulta.</p> <p>35.4 Evolución de indicadores vigentes en MIR (2010 – 2022).</p> <p>35.5 Avance trimestral de indicadores (reportes definitivos entregados a CCINSHAE)."</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fichas técnicas institucionales, con línea base institucional actualizada y medios de verificación, mismos que deberán estar disponibles en la institución para su consulta. ➤ Evolución de indicadores vigentes en MIR (2010 – 2022). ➤ Avance trimestral de indicadores (reportes definitivos entregados a la CCINSHAE). 	2022.

Procedimiento número 6: Comprobar el grado de cumplimiento de Programa Presupuestario E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", respecto del año 2021.

Con observación: SI (X) NO ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inadecuado seguimiento a los indicadores de la MIR para dar cumplimiento a las metas del PP E-010.	<p>Requisitar el Reporte de Evaluación de la MIR, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para el reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022", emitidos por la CCINSHAE.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 14 y 15 de los Lineamientos para el Reporte de metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022, que a la letra refieren:</p> <p><i>"14. Como esquema orientador para el análisis, se presenta un modelo para la interpretación de resultados de variables e indicadores, que establece la realización de</i></p>	No se requisita adecuadamente el Reporte de Evaluación de la MIR, conforme a lo dispuesto en los numerales 14 y 15 de los "Lineamientos para el reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022".	Incumplimiento de los Lineamientos para el Reporte de metas Indicadores Presupuestales (Ejercicio 2022) emitidos por la CCINSHAE, dado que en los reportes del INCMNSZ de la MIR, no se establecen las acciones preventivas y correctivas en los casos de variaciones en un porcentaje mayor o menor al 10% de los resultados de los indicadores y de las variables, así mismo no se señalan las causas ni los riesgos a la población o para la institución.

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>acciones específicas preventivas y correctivas para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales reflejados en las metas comprometidas.</i></p> <p>15. <i>En caso de incumplimiento del indicador o de sus variables, es necesario que el área sustantiva de la IC señale claramente las causas; los riesgos o implicaciones para la población o para la institución y cómo se mejoraran los resultados, con el establecimiento de las acciones preventivas o correctivas necesarias para hacer uso eficiente y responsable de los recursos presupuestarios. Una variación relevante es la que presenta un incumplimiento mayor o menor al 10% de la meta, tanto en el resultado del indicador como en los valores de las variables. No se considerarán para su revisión y consolidación aquellos reportes cuya información no cumpla con la explicación de las variaciones."</i></p> <p>De acuerdo con los numerales 11, 12, 13 y 14 del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación del INCMNSZ, se establece lo siguiente:</p> <p>"11. <i>El coordinador de Evaluación revisa que la información enviada por las unidades administrativas cumpla con las especificaciones en tiempo y forma. Asimismo, realiza una conciliación de lo programado con cifras históricas a fin de</i></p>		

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

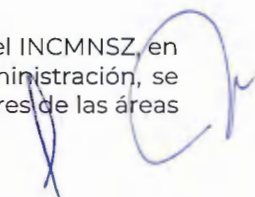
Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>detectar modificaciones relevantes y determinar su justificación, causa y efecto.</i></p> <p>12.<i>El coordinador de Evaluación considera todas las especificaciones y lineamientos emitidos por las entidades gubernamentales para reflejar el cumplimiento de las metas e indicadores.</i></p> <p>13.<i>El coordinador de Evaluación solicita la autorización de visto bueno de la jefa del departamento de IPE, del director de Planeación y Mejora de la Calidad y de las unidades administrativas responsables de la integración de la información para la emisión del reporte de la MIR e indicadores estratégicos.</i></p> <p>14.<i>El coordinador de Evaluación apoya a la jefa del departamento de IPE en el envío del reporte de los indicadores de acuerdo a los lineamientos establecidos por las diferentes dependencias gubernamentales de acuerdo al periodo de registro."</i></p>		

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.

No aplica

g) Resumen de acciones promovidas

Como resultado del desarrollo de la auditoría en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ, en materia de Auditoría Interna, realizada a las Direcciones de Enseñanza, Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y de Administración, se determinaron **4** observaciones clasificadas como de riesgo **BAJO**, las cuales fueron presentadas y entregadas a cada uno de los titulares de las áreas



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 20 DE 21
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

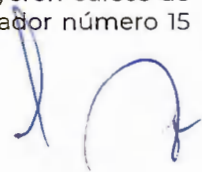
auditadas en fecha 29 de septiembre del presente; para dejar constancia del hecho se elaboró una acta, la cual fue firmada tanto por los responsables de su atención como del equipo de auditores que participaron en el acto de fiscalización.


Las observaciones resultado de la Auditoría 5/2023 integran un total de **7 oportunidades de mejora y 5 recomendaciones preventivas**, las cuales promoverán la eficiencia, eficacia, legalidad y certeza jurídica.

h) Opinión del Auditor.

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, con la información proporcionada por las áreas auditadas, respecto de los procedimientos que se llevaron a cabo y de los resultados obtenidos se emite lo siguiente:

- a. El PP E-010 "Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la salud", se alinea razonablemente tanto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Salud 2020-2024, reportando cinco objetivos prioritarios que están alineados al Programa Sectorial de Salud y se vincula con el Objetivo Prioritario Número 3 "Capacidad y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b. Las áreas responsables de reportar el PP E-010 , realizan funciones vinculadas con la formación y capacitación del personal del Instituto, no obstante, no se reportan en las metas del programa en comento; no obstante que tienen un presupuesto asignado para ejercer. Es la CCINSHAE quien determina los aspectos cuantificables del programa en comento que aplica para todos los Institutos.
- c. Se identifican manuales administrativos de las áreas auditadas que están desactualizados o que la fecha de cierre de la auditoría no cuenta con ellos.
- d. No se encuentra documentado el seguimiento, así como los tramos de control y responsables de la realización de las acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, siendo una función específica de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INCMNSZ vigente.
- e. Se observa que no se cuenta con la evidencia documental suficiente que justifique las cifras reportadas al cierre del ejercicio 2022 del Indicador 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", variable 1 "Número de profesionales de la salud efectivamente inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado", debido a que sólo se remitieron "Cédulas de Recolección de Evaluación de Educación Continua", que reportan datos numéricos.
- f. Desapego a los criterios establecidos en las Fichas Técnicas de la MIR, del PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud", por lo que se refiere a los indicadores número 6 "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua", número 10 "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua" e Indicador número 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua".



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 21 DE 21
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 5/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Enseñanza/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

- g. Deficiencias en la proyección de metas en el Indicador 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", ya que se identifica que durante el 1º, 2º y 3º trimestre del 2022, se realizaron ajustes a las metas en cada una de sus variables, sin embargo, dichas proyecciones no han sido las adecuadas, debido a que, al término de cada trimestre, los resultados obtenidos fueron superiores a las metas proyectadas.
- h. Desapego a lo dispuesto en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales (Ejercicio 2022), respecto a al reporte de metas, justificación de las variables, establecimiento de controles internos en los manuales administrativos para el reporte de indicadores y metas de la MIR, publicación de información en página institucional entre otras disposiciones.
- i. Se identifican inconsistencias entre la información reportada en los indicadores 6 "Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua", 10 "Porcentaje de participantes externos en los cursos de educación continua" y 15 "Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua", de la MIR relacionadas con el PP E-010 .

Derivado de la revisión efectuada, adicionalmente a los aspectos que se mencionan en este informe, así como en las cédulas de observaciones presentadas el 29 de septiembre del presente, en **opinión** de este Órgano Interno de Control se considera necesario implementar y fortalecer los controles internos respecto de la programación, ajustes, seguimiento y reporte de los indicadores y metas del PP E-010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud".

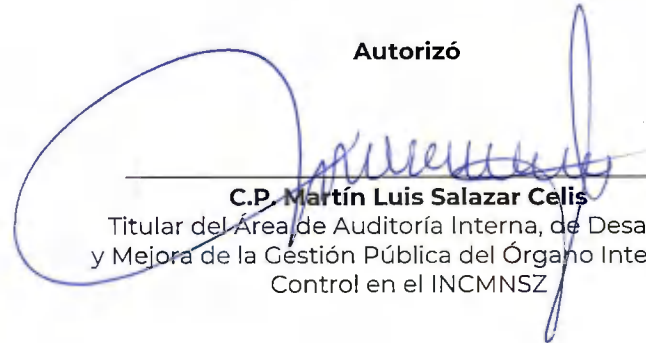
Por lo que, se solicita girar las instrucciones que se consideren pertinentes y trabajar de manera coordinada con las áreas involucradas a fin de que se implementen las recomendaciones acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento de las metas e indicadores relacionadas con el PP-E010.

Elaboró y Revisó



L.C. Alma Delia González Trejo
 Persona Coordinadora de la
 Auditoría 5/2023

Autorizó



C.P. Martín Luis Salazar Celis
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
 y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de
 Control en el INCMNSZ